



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2023-A-MDB.

Villa Belén, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 153-2023-MDB-GDHIS, de fecha 30 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social remite al Gerente Municipal el Oficio N° 0103-2023-MDB-GDHIS-SGPS y el Oficio N° 025-2023-GDHeIS-SGPS-CIAM-MDB, de solicitud para la **Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Belén, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) - 2023**; El Proveído N° 708-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N°027-2016-CM-MDB**, de fecha 26 de octubre del 2016, que aprueba la “**Ordenanza Municipal de Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Belén**”;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N°002-2017-CM-MDB**, de fecha 27 de enero del 2017, que aprueba la implementación de la “**Intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65**”;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención “Saberes Productivos”, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, del Centro integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) - 2023, la misma que estará conformado por los responsables siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Sr. Miguel Macedo Ríos.	05382061	Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social.	M.D.B.
2	Sra. Milagros de Jesús Vela Reyna.	44834938	Sub Gerente de Programas Sociales.	M.D.B.
3	Sra. Milagros Cristina Fang Zarate.	73133776	Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.	M.D.B.
4	Sr. David Jeyson Acho Pezo.	70772001	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.	M.D.B.
5	Sra. Magda Nieves Ojanama Huancho.	05376749	Jefe del Programa Vaso de Leche.	M.D.B.
6	Sra. Enith Elena Sevillano Ríos.	40456708	Asistente Técnico en Saberes Productivos.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Pensión 65.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad; Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO. - Déjese sin efecto toda norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la difusión de la presente Resolución a las instancias correspondientes y su notificación a la parte interesada y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Belén

G.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE

Cc.
GM
OAJ
OGPE
GDHIS
INTERESADO